



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Depósito legal: BB-1 1958

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Año 1962

Sábado 7 de julio

Número 153

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 22/62

#### Señalamiento de precios máximos de venta de carne

A tenor de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular 3/59, de 12 de marzo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 65, del 17) y disposiciones complementarias reguladoras del comercio de la carne congelada, han sido fijados los siguientes precios máximos aplicables durante el próximo mes de julio, en esta provincia, en la venta de carne de las especies y características que se detallan.

#### Carne fresca de ternera

Carne de 2.<sup>a</sup> clase, 63,30 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase, 34,10.

Carne picada, 34,10.

#### Carne fresca de vacuno menor

Carne de 2.<sup>a</sup> clase, 47,75 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase, 25,70.

Carne picada, 25,70.

#### Carne fresca de vacuno mayor

Carne de 2.<sup>a</sup> clase, 41,45 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase, 23,50.

Carne picada, 23,50.

Los anteriores precios de la carne fresca de ternera y de vacuno menor y mayor se incrementarán con los arbitrios e impuestos

municipales legalmente establecidos en las localidades de consumo.

#### Carne congelada de porcino de importación

Magro de jamón, 72 pesetas kilo, al público.

Magro de paleta, 72.

Chuletas, 66.

Pestorejo, 49.

Lardero, 49.

Panceña, 36.

Costillas, 30.

Tocino, 26.

Muñones, 16.

Patas, 16.

Huesos de Espinazo, 4.

Huesos, 3.

En los precios de la carne congelada de porcino de importación se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

#### Carne refrigerada de vacuno de importación

Carne de 1.<sup>a</sup> clase, 68 pesetas kilo, al público.

Carne de 2.<sup>a</sup> clase, 44.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase, 23.

Sebo, 7.

Hueso blanco, 7.

Hueso negro, 1.

En los precios de la carne refrigerada de vacuno de importación se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

#### Carne congelada de vacuno de importación

Carne de 1.<sup>a</sup> clase: en Burgos capital, 55,80 pesetas kilo,

al público; en Miranda de Ebro, 55,60 pesetas kilo.

Carne de 2.<sup>a</sup> clase: 36,80 y 36,60.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase: 24,80 y 24,60.

En los precios de la carne congelada de vacuno de importación se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los precios de la carne de ternera o de vacuno picada a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de clase "extra" y "primera clase", en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de "segunda" clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazo, morcillo y llana.

Se considerarán como de "tercera" clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias, en absoluto, con excepción de las chuletas de ternera que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Bo-

letín Oficial del Estado" de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 467, de 23 de mayo de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimientos", tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", número 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente Circular quedarán derogadas las de esta Delegación Provincial núms. 17/62 y 20/62, de 22-5-62 y 14-6-62, respectivamente, BB. OO. de la provincia núms. 126 y 140, de 2 y 19 del corriente mes.

Burgos, 26 de junio de 1962. El Gobernador Civil, José Utrera Molina.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias que se instruyen por hurto de una cartera conteniendo la cantidad de 350 pesetas, a Pedro González Herrera, de 33 años, natural de Gó (Granada), soltero, obrero, hijo de Manuel y de Esperanza, sin domicilio fijo, ha acordado se cite a dicho denunciante para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos indicados, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciante Pedro González Herrera, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a treinta de junio de mil nove-

cientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos.—El Secretario, (ilegible).

### Castrojeriz

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de la villa de Castrojeriz y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 22, de 1962, sobre lesiones en accidente de tráfico ocurrido a las 7,45 horas del día 1 de septiembre de 1961, en el Km. 26,035 de la carretera nacional, núm. 620 (Burgos-Portugal), al caerse un rollo de pino del camión matrícula BU-3636 y ser atropellado por la motocicleta marca Lambreta, matrícula 677-EKK-(GB); ha acordado se cite a los lesionados y perjudicados por referido accidente, José García Hierro, de 28 años de edad, casado, Perito Mercantil, hijo de Pedro y Lucía, natural de Valladolid y vecino de Inglaterra, con domicilio en Dertfortt Ront, calle 123 Shephere lane, y Jenifer de García, de 21 años de edad, casada, estudiante, natural de Leicanter (Eng.), con igual domicilio que el anterior, para que el día siete de julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado de Castrojeriz, sito en la Plaza del Generalísimo, al objeto de asistir como perjudicados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Castrojeriz, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Luis S. Fernández Blanco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Concesiones

El Ilmo. Sr. Director de Obras Hidráulicas, en Orden de fecha 6 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Visto el expediente de concesión de un aprovechamiento del río Arlanzón, en término municipal de Villavieja de Muñó (Burgos), con destino a riegos, promovido por don José Mata Villanueva y don Fidel Martínez Saiz, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección General, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don José Mata Villanueva y don Fidel Martínez Saiz, para derivar hasta un caudal de 10,60 litros por segundo del río Arlanzón, en su margen derecha, término municipal de Villavieja de Muñó (Burgos), con destino a al riego de 13,24 Has., de terreno de la finca de su propiedad, denominada "Canera del Rey", sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta petición y que por esta resolución se aprueba, suscrita por el Ingeniero de Caminos, don Alejandro del Campo Aguilera, en junio de 1957, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 123.993,93 pesetas. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de

concesión en el "Boletín Oficial de Estado" y deberán quedar terminadas a los diez y ocho (18) meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. El titular de la presente concesión queda obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal autorizado o de un sistema que determine el volumen de agua elevado, cuando así se lo exija la Comisaría de Aguas del Duero, quedando obligado a presentar un proyecto en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que sea requerido para ello, y a terminar las obras en el plazo que fije la citada Comisaría de Aguas.

La Comisaría de Aguas del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por los interesados no excede en ningún caso del fijado, 10,60 litros por segundo con la limitación de de 8.000 metros cúbicos por hectárea regada y año, antes consignada.

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los interesados las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los interesados, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup> Se otorga la presente autorización con carácter provisional y transitorio, hasta que los terrenos afectados queden dominados por algún canal construido por el Estado, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Cundo los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará terminada la vigencia de la presente autorización, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las normas económico-administrativas que se dicten con carácter general para dicha zona.

9.<sup>a</sup> Esta autorización queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento establezca el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado, así como del pago de los cánones de aplicación a los aprovechamientos de aguas de cauces públicos.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria nacional, contratos y

accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El titular de la presente autorización queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca, Fuvial para conservación de las especies.

12. El depósito constituido como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el art. 63 del texto refundido de la Ley de Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega a los interesados.

Valladolid, 30 de junio de 1962. — El Comisario Jefe de Aguas.

**DISTRITO MINERO DE PALENCIA****Provincia de Burgos**

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del título de propiedad y papel de pagos al Estado correspondiente, ha sido declarado concluso para titulación, el expediente de la concesión de explotación de la concesión de explotación que a continuación se reseña: Núm. 3.590.

Nombre: Complemento.

Hectáreas: 106.

Míneral: Hierro.

Término municipal: Atapuerca

Lo que se publica en el «Boletín Oficial», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 30 de junio de 1962.

—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA  
PUBLICA Y CLASES PASIVAS**
**ORDENACION DE PAGOS**

Indices núms. 44, 45, 46 y 47.

De actualización núms. 38, 39,  
40 y 41.

19. Apolinar Sancha Cagte-ro Jubilados.

20. Petra Peñaranda Dueñas. Idem.

32. Huérfanas Porres Iriarte. M. Militar.

33. Pedro Pérez Urrez. Retirado-Cruces.

34. Martiniano Galiana Arroyo. Idem.

35. José de Pablo Navarro. Idem.

36. Isaac Barriocanal de la Fuente. Idem.

37. José García Prada. Idem.

155. Carmen Martínez Elvira. M. Militar.

113. Ramón Moralobo Areilza. Retirado.

114. Primitivo Uries Montela. Idem.

115. Leónides Sanmartín Expósito. Idem.

116. Teófilo Rojo Escudero. Idem.

117. Carlos Martínez Martínez. Idem.

118. Benito Soto Laredo. Idem.

119. Francisco Aranza Sanz. Idem.

156. Juliana Serna Gómez. M. Militar.

157. Ciriaco Rincón Maestro. Idem.

158. José Corral Villar. Idem.

159. Víctor González Arnáiz. Idem.

160. Jesús Andrés Mediavilla. Idem.

161. Hilario Fuentes Ramírez. Idem.

162. Bernardo Marcos Monedero. Idem.

163. Eusebia Puente Cuasante. Idem.

164. María Abajo del Cura. Idem.

165. Ciriaco Peña Gómez. Idem.

166. Juan Hoz Alonso. Idem.

167. Cándida Sanmillán Calzada. Idem.

168. Sofía San Millán Ayala. Idem.

169. Leonor Bodega Ortiz. Idem.

170. María Araceli Zuloaga Roure. Idem.

19. Timoteo Gutiérrez López. Jubilado.

171. Victorina Román Fernández. M. Militar.

172. Castor Robledo Ortega. Idem.

173. Bernardina Encabo Llorente. Idem.

174. Jacinta Ramírez González. Idem.

175. Marcelina Martínez Anido. Idem.

176. Marcelo López Peña. Idem.

120. Dionisio Cámara Palacio. Retirados.

121. Tomás Noceda Ruiz. Idem.

122. Miguel Fernández Martínez. Idem.

123. Gil Rojo García. Idem.

124. Miguel Sierra Aransay. Idem.

125. Victoriano González Velasco. Idem.

Burgos, 3 de julio de 1962.—  
El Encargado del Negociado,  
M. Moriñigo.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 15 de junio de 1962.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, don Honorato Martín-Cobos, y con asistencia de los Sres. don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde. D. Gerardo de Mateo Merino, don Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernández García, don Luis Dueñas Gavilán, don Gaspar Gamarra Alcalde, don Ignacio Cabello Echave, don Vicente Redondo Andrés y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión extraordinaria.

Dio comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

**DICTAMENES***Hacienda*

2. Ejecutar el fallo emitido por el Tribunal Supremo, en la

sentencia dictada en 8 de noviembre de 1961, requiriendo a "Productos Químicos Castilla", S. A., para que en el improrrogable plazo de dos meses, a contar de la notificación del presente, ponga a disposición y entregue al Ayuntamiento de Burgos, los terrenos a que se refiere la sentencia, en cuyo plazo deberá retirar de dichos terrenos lo que resulte procedente a su derecho, bajo los apercibimientos legales.

3 a 6. Resolver las reclamaciones presentadas contra los expedientes de aplicación de contribuciones especiales por urbanización de la Avda. del General Sanjurjo, calle de Conde Jordana, Andrés Martínez Zatorre y Mateo Cerezo, respectivamente, y como consecuencia de ello aprobar definitivamente los mismos, en la forma en que lo fueron inicialmente por acuerdo de 16 de marzo último.

7. Aprobar el expediente de suplementos de habilitación de crédito, por transferencia, del presupuesto extraordinario fusionado de "Grandes Obras, Ensanche, Reforma Interior y Urbanización", por un valor nivelado de altas y bajas de 8.365.447,01 pesetas; sometiéndose a la superior autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, una vez cumplido el procedimiento administrativo formulado en el art. 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

#### Personal

8. Reconocer el derecho al percibo del Subsidio Familiar a los Médicos interinos de la Casa de Socorro, don José Luis Gutiérrez Sesma y don Juan Antonio Martínez Acitores.

9. Aprobar un dictamen de la Comisión de Personal, sobre modificación de sueldos a los empleados municipales, de acuerdo con las relaciones unidas al ex-

pediente, con detalle de los respectivos aumentos para las diferentes mejoras de cada una de las clases y categorías de funcionarios, con efectos de 1 de junio del año en curso, y de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3.º, del art. 80, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, una vez adoptado este acuerdo, se requerirá la aprobación de la Dirección General de Administración Local.

10. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 30 de mayo próximo pasado, en el que se contienen las normas para el abono al personal obrero de la Corporación, de la gratificación del 18 de julio, por un importe aproximado de 275.000 pesetas.

#### Servicios

11. Adquirir un coche marca Seat-1400 C, para los servicios de representación municipal, por un importe aproximado de 150.000 pesetas, así como un camión Ebro-Diesel B-45, de 4 cilindros, con destino a los servicios de riego de este Ayuntamiento, valorado en 249.000 pesetas.

#### Servicio municipalizado de autobuses

12. Interponer ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, la oportuna reclamación contra el acuerdo de 7 de junio corriente del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por el que se desestima la petición de exención del Impuesto Industrial, en lo que respecta al servicio público municipalizado de transporte urbano colectivo de viajeros. Sin perjuicio de lo anterior, y en su caso, ejercitar todas las acciones e interponer todas las reclamaciones o decursos que procedan hasta conseguir la indicada exención, facultando al Ilustrísimo Sr. Alcalde, para formular y

firmar todos los documentos, instancias, y en su caso, para otorgar la representación que juzgue necesaria a este respecto.

#### Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente

Del 30 de mayo de 1962, sobre el abono de una gratificación por servicios especiales a don Florentino Hernando Antón.

Del 15 de junio de 1962, sobre concierto administrativo con el profesor de educación física, don Damián González Alonso, para el servicio del Cuerpo de Bomberos.

Del 15 de junio de 1962, aprobando la Memoria del Servicio de Aguas municipal y nombrando Censores de Cuentas, propietarios, a los Capitulares don José García Antón y don Gerardo de Mateo Merino, y suplentes a don Leoncio Hernando García y don Antonio Arroyo Alcalde.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.

Burgos, 18 de junio de 1962. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se acuerda la aprobación provisional de los padrones para la cobranza de arbitrios y tasas de carencia de canalones, escaparates y letreros, recogida de basuras, vuelos y miradores, entrada de carruajes, inspección de establecimientos y el de alcantarillado del año en curso.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y por el plazo de 15 días.

Aranda de Duero, 3 de julio de 1962. — El Alcalde, Luis Mateos.

#### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el pleno de la Corporación el presupuesto ex-

traordinario núm. 1, para atender los gastos que ocasionen las obras de mejora de la red de captación y conducción de agua potable a esta villa, queda expuesto al público por término de quince días, para que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma, 26 de junio de 1962.  
Hilario Pinó.

### Ayuntamiento de Garganchón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1947, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garganchón, 3 de julio de 1962. — El Alcalde, Vincente Martín.

### Ayuntamiento de Frías

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto

de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 2 de julio de 1962. — El Alcalde, Jesús Pérez.

### Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, acordó en principio, desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, un edificio, sito en la calle de San Cosme, en esta localidad, que venía utilizándose para Escuela mixta y Casa Consistorial, ya que se cuenta a los fines indicados con otros de reciente construcción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 8, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medinilla de la Dehesa, 25 de junio de 1962. — El Alcalde, Justiniano Santamaría.

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de saneamiento de esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo, todos los interesados a que hace referencia el art. 683 de la Ley de Régimen Local, podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la propia Ley, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, través de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresneda de la Sierra, 23 de junio de 1962. — El Alcalde, Gregorio Alarcia.

### Ayuntamiento de Pancorvo

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 29 de junio último, aprobó el presupuesto extraordinario núm. 1, para la financiación y ejecución de los proyectos de obras de alcantarillado y distribución interior del agua potable a la villa, y el expediente que se tramita con sus anejos, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por espacio quince días, conforme determina el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo, podrán formularse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 683, y causas previstas en el número 3 del 696, de dicho Cuerpo de Ley.

Pancorvo, 2 de julio de 1962. El Alcalde, Joaquín Varona.

### Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 29

de junio último, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto de reforma de edificio para Ayuntamiento, vivienda para funcionario y dependencias, por un importe de quinientas treinta y dos mil doscientas sesenta y dos pesetas y treinta y seis cts. (532.262,36)

Y se hace saber que mencionados documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean en derecho.

Nava de Roa, 2 de julio de 1962.—El Alcalde, V. Escudero.

#### Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza para establecimiento de un arbitrio con fin no fiscal sobre adecentamiento y decoro de fachadas, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar contra la misma, las reclamaciones pertinentes previas las formalidades legales.

Bahabón de Esgueva, a 20 de junio de 1962.—El Alcalde, Pablo Picón.

#### Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de alumbrado eléctrico en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en

el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Santa María Mercadillo, 20 de junio de 1962.—El Alcalde, Toribio Tapia.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Notaría de D. Luis Barnes Serrahima, de Sedano

Yo, Luis Barnes Serrahima, Notario de Sedano,

Doy fe: Que con fecha veintisiete del pasado junio, y a requerimiento de don Pablo Güemes Rodríguez, vecino de Quintanilla de Sobresierra, y domiciliado en Quintanarrio, he iniciado acta de notoriedad reanudatoria de tracto sucesivo a favor de doña Ludivina, doña Casilda y doña María Candelas Güemes Güemes, propietarias, como herederas de don Antonio Güemes, de las tres octavas partes de las siguientes fincas:

Una "El Carraca del Lomazo", de doce hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, que linda por norte, camino de servidumbre para las heredades del término Cañizar; sur, camino que de va de Mata a Castrillo Rucio; este, carretera de Peñas Pardas y tierras del Concejo de Mata, y oeste, Peña Cuerno.

Otra, "El Prado del Prodigio", de una hectárea, veintiocho áreas y treinta centiáreas. Linda por norte, cauce molino; sur, con herederos de Blas Güemes, arroyo seco en medio; este, herederos de Mariano Fernández, y oeste, herederos de Casimiro Diez.

Lo hago saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre las expresadas fincas, las cuales podrán comparecer, ante mí, para exponer y justificar sus derechos en el plazo de veinte días, siguientes a esta notificación, preceptuada en la

regla quinta del art. 203 de la Ley Hipotecaria.

Sedano, tres de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Notario, Luis Barnes Serrahima.

2.402.—D-137,15

#### Notaría de D. José Ortiz, de Villadiego

Yo, José Ortiz García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villadiego,

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto, del artículo setenta, del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Teófilo Calvo Calderón, para acreditar su adquisición por Prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de agua para fuerza motriz de un molino harinero, instalado al sitio llamado "El Molino", en terreno del pueblo de Quintanas de Valdelucio, municipio de Valle de Valdelucio, derivado de la margen izquierda del río Lucio, afluente del Pisuerga, por medio de un cauce de unos dos kilómetros de longitud, hasta la cámara de carga, efectuándose el desagüe al mismo río de donde se tomó el caudal por medio de un canal de ochenta y cuatro metros de longitud, de un volumen de agua aprovechable de siete mil doscientos sesenta litros por minuto, aproximadamente.

Villadiego, 2 de julio de 1962.  
El Notario, José Ortiz García.

2.380.—D.-125,15

#### Junta administrativa de San Martín de Don

Esta Entidad, en su sesión del día 30 de abril, tiene acordado

celebrar subasta pública para la construcción de un frontón-plaza pública, con un presupuesto de 174.009,70 pesetas.

Los que deseen solicitar dicha construcción, harán las proposiciones en pliegos cerrados y debidamente reintegrados ante esta Junta Administrativa.

La admisión de pliegos para dicha subasta será desde la fecha anunciada hasta las doce horas del día 20 de julio corriente, en que se llevará a cabo la apertura de referidos pliegos.

Plano, presupuesto y demás condiciones para la ejecución de la obra están de manifiesto en esta Secretaría, para quien quiera examinarlo.

San Martín de Don, 2 de julio de 1962.—El Presidente, Jesús Ruiz.

2.379.—D-82,10

**Manuel Pérez Salazar, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pradoluengo**

Hago saber: Que aprobado en Asamblea plenaria, celebrada el día 5 de noviembre de 1961, el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio económico de 1962, y confeccionado y aprobado el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la entidad y sus servicios, queda expuesto al público en la Secretaría de la Hermandad durante quince días, a partir de su publicación en los Boletines Oficiales de la provincia y Organización Sindical.

Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, serán firmes las cuotas señaladas en dicho padrón.

Pradoluengo, 20 de junio de 1962.—El Presidente de la Hermandad, Manuel Pérez.

2.245.—D-91,10

**JUNTA VECINAL DE HUERTA Y TOLBAÑOS DE ABAJO**

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, en escritos números 3782, 3783 y 3913, de fecha 12 y 25 de junio de 1962, y de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y administrativas del mismo y del de económico-administrativas de estas Juntas, el día 20 de julio de 1962, a las horas que se indican, se celebrarán las subastas cuyo detalle se consigna a continuación, reduciéndose a la mitad el plazo de anuncio, por razón de urgencia.

Hora	Aprovechamiento y monte	Metros cúbicos		Tasación	Precio índice
		Madera	Leñas		
11	2.243 pinos secos y desarraigados Sierra Campiña.....	296,955	44,096	240.209,76	300.262,20
11 1/2	2.415 pinos secos y desarraigados Sierra Campiña.....	280,017	41,890	226.527,00	283.158,75
12	30 pinos secos y derribados, Sierra Campiña, zona deslinde.....	6,324	0,938	5.115,48	6.394,35

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo reglamentario.

Huerta de Abajo, a 30 de junio de 1962.—El Presidente, Santiago Hernáiz.

2.374.—D-188'15

**JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, en escrito número 3.525, de fecha 19 de mayo de 1962, y de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y administrativas del mismo, y del de económico-administrativas de esta Junta, el día 20 de julio de 1962, a las horas que se indican, se celebrarán las subastas cuyo detalle se consigna a continuación, reduciéndose a la mitad el plazo de anuncio, por razón de urgencia.

Hora	Aprovechamiento y monte	Metros cúbicos		Tasación	Precio índice
		Maderas	Leñas		
12	600 pinos secos y derribados La Dehesa.....	89	60	74.800	93.500

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, debidamente reintegrado y con arreglo al modelo reglamentario.

Tolbaños de Abajo, a 30 de Junio de 1962.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

2.376.—D-140'15